



RESOLUCION METROPOLITA N° S.A.

“Por medio del cual se corrige el artículo 1º del Auto N° 002060 del 21 de julio de 2020”

CM05-08-10764

Bloque 49

LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana N° D. 000404 de 2019, y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que en la Entidad obra el trámite ambiental para el aprovechamiento forestal de árboles aislados a nombre de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.040-8, representada legalmente por su rector el doctor JHON JAIRO ARBOLEDA CESPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía 71.631.136, necesario en la construcción del proyecto denominado “NUEVO BLOQUE 49 DE LA CIUDADELA ROBLEDO”, a ejecutar en la calle 67 N° 53-108 de la zona urbana del municipio de Medellín. Documentos radicados en el expediente identificado con el CM5.08.10764.
2. Que lo anterior conforme a lo establecido en el Auto No 002060 del 21 de julio de 2020, notificado electrónicamente el 28 del mismo mes y año, mediante el cual se admitió la solicitud presentada por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, radicada con los N° 016277, N°016283 y N° 016287 del 2 de julio de 2020, y se declaró iniciado el trámite ambiental para el Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados para intervenir con tala cuarenta y seis (46) individuos arbóreos y trasplantar treinta y un (31) individuos, necesario en la construcción del proyecto denominado “NUEVO BLOQUE 49 DE LA CIUDADELA ROBLEDO”, a ejecutar en la calle 67 N° 53-108 de la zona urbana del municipio de Medellín.
3. Que por un error de digitación plasmado en Auto No 002060 del 21 de julio de 2020, se indicó como número de identificación de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, el correspondiente a 890.980.404-8, en vez de 890.980.040-8.
4. Que sobre el particular el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, establece que:



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

5. Que en consecuencia, se decretará de oficio la corrección del número de identificación de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA indicado en Auto No 002060 del 21 de julio de 2020 por el 890.980.040-8.
6. Que de acuerdo con el literal j) del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.
7. Que los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

RESUELVE

Artículo 1º. Aclarar el artículo 1º del Auto No 002060 del 21 de julio de 2020, en cuanto al NIT de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, el cual quedará así:

Artículo 1º. Admitir la solicitud presentada por la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.040-8, representada legalmente por su rector el doctor JHON JAIRO ARBOLEDA CESPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía 71.631.136, de permiso ambiental para el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados para intervenir con tala cuarenta y seis (46) individuos arbóreos y trasplantar treinta y un (31) individuos, necesario en la construcción del proyecto denominado “nuevo bloque 49 de la ciudadela Robledo” a ejecutar en la calle 67 N° 53-108 de la zona urbana del municipio de Medellín.

Artículo 2º. Aclarar el artículo 12º del Auto No 002060 del 21 de julio de 2020, en cuanto al NIT de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, el cual quedará así:

Artículo 12º. Notificar de manera electrónica el presente acto administrativo a la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.040-8, representada legalmente por su rector el doctor JHON JAIRO ARBOLEDA CESPEDES, identificado con la cédula de ciudadanía 71.631.136, a través de su apoderada especial, la señora ANA MERCEDES MONTOYA RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía



Página 3 de 3

N°43.050.928, al correo electrónico notificacionesjudiciales@udea.edu.co. En caso de no ser posible la notificación electrónica se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Artículo 3º. Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidos en el Auto No 002060 del 21 de julio de 2020, continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

CÚMPLASE

ANA MARIA ROLDAN ORTIZ
Subdirector Ambiental

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

CLAUDIA NELLY GARCÍA AGUDELO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Ambiental

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

DAYANA LISSETTE PALACIO POLO
Contratista

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

Andrés Felipe Bustamante Londoño
Profesional Universitario / Revisó

CM5.08.10764 / Código SIM: 1250925



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia